

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio Número 219/14 **02146**

México, D.F. a 6 de junio de 2014

Asunto: Asignación FECES 2014.

MVZ.M. PHIL. ALFREDO F. J. DÁJER ABIMERHI
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
PRESENTE



Comunico a usted que ha sido autorizada la asignación de los recursos correspondiente al "Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior" de las Universidades Públicas Estatales.

En el caso de la institución a su digno cargo la Secretaría de Educación Pública le canalizará recursos por:
\$ 15,798,225.00 (Quince Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el proyecto institucional para el uso de estos recursos deberá ajustarse con base al monto autorizado y a los rubros establecidos en los lineamientos del "Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior".

Se autoriza la aplicación del recurso distribuido en los siguientes conceptos:

- La eficiencia terminal.
- El incremento de alumnos de nuevo ingreso.
- El porcentaje de matrícula inscrita en programas acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.
- El porcentaje de matrícula en programas de posgrado inscritos en el PNPIC.
- El porcentaje de profesores de tiempo completo con perfil PROMEP y miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
- Otros conceptos que contribuyan con el objetivo del Fondo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

2 JUN 2014

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
DIRECCION
RECIBIDO

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

"2014. Año de Octavio Paz"

Oficio Número 219/14 **02146**

México, D.F. a 6 de junio de 2014

No omito comentarle a usted que en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y en su caso, la Ley Local respectiva, la institución se compromete, a la brevedad, a incorporar en su página Web la información relacionada con la propuesta y el monto autorizado. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página y enviar dicha información a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, manteniendo la información actualizada trimestralmente.

Asimismo, según se establece en los lineamientos respectivos, será responsabilidad de las instancias de contraloría interna de cada institución participante, realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y desarrollo de la propuesta aprobada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Salvador Malo Álvarez
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA

C.c.p. Dr. Fernando Serrano Migallón.- Subsecretario de Educación Superior.- SEP.- Presente.
C.P. José Francisco Varela del Rivero.- Director Subsidio a Universidades.- DGESU.- SES.- SEP.- Presente.
JFV/R/JFJGMS/Mayre.



Av. José Antonio Torres No. 601. Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850 México, D.F.

Tels. (55) 3601 10-00, Ext. 65618 <http://www.ses.sep.gob.mx>